



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UNA MOCIÓN DE CENSURA

FECHA: 16 de septiembre de 2021

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE SALIENTE
D. Antonio Vicente Rubio**

CONCEJALES ELECTOS

D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D. Cristian Martín Palomo, D^a. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D^a. Alicia Megía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias

**La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor**

**El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2021, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia del Sr. D. Demetrio Garrido Manzano y la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor (Presidente y Vocal de la Mesa de Edad respectivamente), previa convocatoria automática al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria extraordinaria para la tramitación de la Moción de censura presentada por los Concejales D. Cristian Martín Palomo, D^a. Paloma Menéndez García. D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, y D^a. Marta de la Vera Arias.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

ASUNTO ÚNICO.- CELEBRACIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al artículo art. 197 de la Ley Electoral:

<<1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

.....

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura>>.

La Secretaria General nombra a los concejales que van a componer la Mesa de Edad Concejal electo de más edad, D. Demetrio Garrido Manzano y el Concejale electo de menor edad, D^a. Tamara Ontoria Pastor. Ambos se encuentran ya presidiendo el Pleno como Presidente y Vocal, respectivamente, asistidos de la Secretaria de la Corporación.

El Presidente de la Mesa, declara constituida la Mesa e indica la iniciación del procedimiento para la moción de censura al Alcalde Presidente.

El Presidente de la Mesa procede a dar lectura a la moción de censura.

<<Que, por medio del presente escrito, formulamos **MOCIÓN DE CENSURA** para la destitución del actual Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial, D. ANTONIO VICENTE RUBIO, proponiendo como candidato a la misma al actual concejal de esta Corporación, D. CRISTIAN MARTÍN PALOMO, quien acepta expresamente dicha candidatura, con la firma de este escrito y la declaración que suscribe al final de este documento.

La presente moción de censura cumple con los requisitos exigidos por el artículo 197 de la LOREG, que se detallan a continuación:

- Es propuesta por 9 concejales de este Ayuntamiento que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, del artículo 197.1 letra a de la LOREG (al no resultar de aplicación el párrafo segundo de la letra a); de dicho artículo, por no haber formado parte ninguno de los firmantes, del grupo político al que pertenece el Alcalde, cuya censura se propone con esta moción.
- Se propone como candidato a la Alcaldía al Concejal de esta Corporación D. CRISTIAN MARTIN PALOMO, el cual acepta expresamente, y en prueba de esta conformidad firma el presente documento en presencia del Sr. Notario que interviene el mismo (artículo 197.1 letra a, LOREG).





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- El presente documento se presenta con las firmas y/o rúbricas debidamente autenticadas como consta notarialmente legitimadas.
- El presente documento se presenta ante la Sra. secretaria general de la Corporación, para que esta compruebe que la Moción de Censura reúne todos los requisitos exigidos por el art. 197 de la LOREG, y extienda en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

La presente moción de censura viene motivada por los siguientes

CRITERIOS

Ante la falta de soluciones del Gobierno del Partido Popular -en minoría con 6 concejales de los 17 que tiene la Corporación-, junto con el retraso prolongado y la falta de diligencia en la implementación de las mociones aprobadas en los Plenos desde que comenzó la legislatura y su falta de eficacia a ejecutar al máximo los Presupuestos que fueron aprobados.

Por otro lado, su clientelismo partidista ha cerrado perspectivas nuevas y negado oportunidades a la ciudadanía. Todo ello, junto a su agotamiento político y la ausencia de planificación, ideas y proyectos para dar un impulso renovado, después de más de 14 años de gobierno municipal en sus manos, MOTIVA que:

- Los abajo firmantes, concejales y concejales de El Escorial, se comprometen a desarrollar a través de la figura legal de la MOCIÓN DE CENSURA -la primera en El Escorial desde la llegada de la democracia-, un proyecto de regeneración política, social y medioambiental de largo alcance y liderazgo joven.
- A través de esta MOCIÓN DE CENSURA se alcanza la estabilidad necesaria que no ha tenido hasta ahora el Gobierno Municipal; y que, mediante un Gobierno de coalición formado por 2 grupos municipales-PSOE y Unidas El Escorial-, y con el apoyo de la representante de Ciudadanos, que, no formando parte del Equipo de Gobierno, se conforma una mayoría absoluta de 9 concejales.
- Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en aras de la transparencia, invitará a estar presentes a los portavoces de los grupos de la oposición, para mayor control del ejecutivo gobernante.

De esta manera, para dar cobertura a una nueva etapa en el Ayuntamiento de El Escorial, fijamos entre otros, los siguientes OBJETIVOS PRINCIPALES desarrollar en un programa concreto de Gobierno:

1. Transparencia y Participación de la Ciudadanía en la gestión o del Municipio, con una serie de medidas que desarrollaremos adelante.
2. Servicios a la Ciudadanía con equidad en los distintos "NÚCLEOS TERRITORIALES" de los que se compone nuestro Pueblo.
3. Decididos a hacer la Transición Energética en El Escorial, que le coloque en la vanguardia de los municipios que cumplan las directrices de la Agenda 2030.
4. Exigencia para el cuidado y respeto del medio ambiente su biodiversidad, así como con el Bienestar Animal.
5. Igualdad social y de género en las políticas, con vocación feminista y de lucha contra todas las desigualdades que se presenten, sean de clase, de raza, de género y de religión.

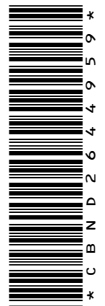
Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elescorial.es>
Código Seguro de Verificación: 28280IDOC2E5C183B2B28F094F82





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

6. *Recuperación de nuestro patrimonio y de nuestra historia, para hacerla conocer, disfrutar y ser difundida a la ciudadanía, convirtiendo nuestro municipio en mi reclamo para el turismo interior y exterior.*
7. *Proceso urbanístico de los núcleos pendientes de iniciar o concluir, tales como El Ensanche, Navalquejigo, San Ignacio y Montencinar, tantos años varados, cuando no parados en su inicio o conclusión, con el deterioro sufrido del patrimonio municipal, que hay que recuperar en lo posible.*
8. *Impulso al Comercio, industria y turismo local, con planes específicos de desarrollo con la participación de los interesados.*
9. *Avanzar hacia un desarrollo social sostenible a través de oportunidades laborales, de formación e iniciativa personal.*
10. *Promover la Cultura en espacios interiores y exteriores, para cine, teatro, música, conferencias, ciclos de autores, análisis y debates de todo tipo, en colaboración con las Asociaciones existentes en el pueblo.*
11. *Especial consideración a la Juventud con políticas que favorezcan el crecimiento personal y la emancipación de los jóvenes. Fomento del voluntariado, la solidaridad y la cooperación al desarrollo.*
12. *Por último, y no por ello menos importante, la preservación de nuestro modelo de Municipio con sus tradiciones y "modus vivendi" para hacerlas presentes y visibles en la vida cotidiana; conservándolas en su arraigada esencia y en su entorno físico, evitando la superstición y el fundamentalismo; promovidos por núcleos reducidos con poder económico, mediático y ajenos a nuestro Pueblo.*



En breve desarrollaremos este Proyecto con un Programa de largo alcance, priorizándolo para los próximos 20 meses que restan de legislatura, con el objetivo de hacer un Municipio de futuro y oportunidades para todos y todas con equidad, inclusivo y cooperativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:

PRIMERO.- *Que se tenga por presentada esta moción de censura para la destitución, como Alcalde de El Escorial, de D. Antonio Vicente Rubio y el nombramiento como nuevo Alcalde de D. Cristian Martín Palomo, y que por parte de la Secretaria General de la Corporación, se compruebe que la presente moción de censura reúne los requisitos legales exigidos en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y se extienda en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa, devolviendo este escrito con dicho documento al mismo concejal que se la entregue, para su presentación por Registro General, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.*

SEGUNDO.- *La Sra. Secretaria de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del presente documento en el Registro a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.*

TERCERO.- *Recordar que al amparo del art. 197.5 LOREG, el Sr. Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice e impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto de la misma>>.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Interviene el Sr. Cristian Martín Palomo para defender la moción de censura como candidato propuesto a la Alcaldía.

Interviene seguidamente, el Sr. D. Antonio Vicente Rubio, actual Alcalde Presidente, para defender su gestión.

A continuación toman la palabra los portavoces de los grupos municipales P.P, PSOE, Unidas Podemos, VOX y Ciudadanos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad explica que la votación de la moción será nominativa y el Sr. Presidente irá llamando a los Sres, Concejales que deberán contestar a favor, en contra o abstención.

Sin más intervenciones se inicia la votación nominal de la moción de censura, quedando como sigue:

- D. Antonio Vicente Rubio – en contra.
- D. Ignacio Parra Díaz – en contra.
- D^a. Vanesa Herranz Benito – en contra.
- D^a. Soledad Del Valle Bodas – en contra.
- D^a. Maria Teresa Bertomeu Hernández – en contra.
- D^a. Maria Victoria Alonso Agrelo – en contra.
- D. Cristian Martín Palomo – a favor.
- D^a. Paloma Menéndez Garcia – a favor.
- D. Óscar Muro Alonso – a favor.
- D^a. María Del Mar Hernández Sánchez – a favor.
- D. Mauricio Martínez Boto – a favor.
- D^a. Tamara Ontoria Pastor – a favor.
- D. Demetrio Garrido Manzano – a favor.
- D^a. Soraya Pascual Díez – a favor.
- D. Emigdio María López De Laburu – en contra.
- D^a. Alicia Megía Mayor – en contra.
- D^a. Marta De La Vera Arias – a favor.



Gestión Documental: Exp: 9245/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Finalizada la votación se procede por el Presidente de la Mesa de edad al recuento de votos a favor, en contra y abstenciones con la colaboración de la Vocal de la Mesa y de la Secretaria del Ayuntamiento.

El Presidente de la Mesa informa que el resultado de la moción de censura ha sido el de 9 votos a favor y 8 votos en contra; por lo que la moción de censura ha quedado aprobada.

Se procede por el Sr. Martin Palomo a prestar promesa como ALCALDE ante la Corporación en Pleno en los siguientes términos:

<< PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO >>

Tras el juramento queda investido como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Escorial y se le hace entrega del bastón de mando. Finaliza su intervención con unas breves palabras de agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 13:22 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente entrante
Cristian Martín Palomo
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 9245/2021

